

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 1 de marzo de 2023

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del dictamen de **INSISTENCIA** a las Observaciones del Presidente de la República a la Autógrafa de la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1107, Decreto Legislativo que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal así como del producto minero obtenido en dicha actividad, a fin de autorizar la comercialización de productos mineros a los proveedores que se encuentran inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) u otros registros. (Derivado del **Proyecto de Ley 2742/2022-CR**).
- Aprobación del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, realizada el 8 de febrero de 2023.
- Aprobación del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria, realizada el 13 de febrero de 2023.
- Aprobación del Acta con dispensa de su lectura, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria realizada el 1 de marzo de 2023.

ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

- Aprobación del Acuerdo de Acumulación del **Proyecto de Ley 4227/2022-CR**, al dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 4150/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que suspende la aplicación del artículo 3-A de la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica”.

Siendo las *catorce horas con diez minutos* del día miércoles 1 de marzo del 2023, bajo la presidencia el congresista **Jorge Luis Flores Ancachi (AP)**, se dio inicio a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas, realizada en la Sala “Miguel Grau Seminario”, primer piso del Palacio Legislativo, con la **participación presencial del congresista: Jorge Luis Flores Ancachi (AP) y la participación a través de la plataforma de videoconferencias participación [virtual]** de los señores congresistas titulares: *Ilich López Ureña (AP); Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av,P); Luis Kamiche Morante (PD); Jeny Luz López Morales (FP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Margot Palacios Huamán (PL) Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); Eduardo Salhuana Cavides (APP), Rosio Torres Salinas (FP); Héctor José Ventura Ángel (FP) y la congresista accesitaria Francis Jhasmina Paredes Castro (BMCN).*

Presentaron Licencia para esta sesión los congresistas: *Carlos Enrique Alva Rojas (ID)*; *José Enrique Jerí (SP)*; *Alfredo Pariona Sinche ((PL)* y *César Manuel Revilla Villanueva ((FP)*.

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DEL ACTA:

El **presidente** puso a consideración de los miembros de la Comisión de las Actas de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, realizada el 8 de febrero de 2023 y la Séptima Sesión Extraordinaria, realizada el 13 de febrero del 2023, las mismas que fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.

ESTACIÓN DE DESPACHO:

El **presidente** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio a conocer que había sido enviado a esta Comisión el **Proyecto de Ley 4227/2022-CR**, mediante el cual se propone suspender la aplicación del Artículo 2 de la Ley 31429, Ley que modifica los artículos 1, 2 y 3, e incorpora el Artículo 3-A en la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica.

Al no haber oposición manifiesta, se admitió la iniciativa legislativa y que en la presente sesión se propondrá su acumulación al dictamen del Proyecto de Ley 4150/2022-CR, que trata la misma materia.

ESTACIÓN DE INFORMES:

- La congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO (BMCN)**, informó que el ministro de Energía y Minas anunció que en 2 o 3 meses debe estar saliendo la licitación del gaseoducto del sur, denominado Sistema Integrado del Transporte del Gas, gestión que saluda; sin embargo, dijo que antes de volver a emprender la aventura del gaseoducto, habría que resolver algunas interrogantes: La primera tiene que ver con el suministro del gas natural, donde según el ingeniero Herrera Descalzi, el lote 88 ya está comprometido para el mercado interno y que los lotes 56 y 57 tienen destino de exportación y el único lote que no ha sido utilizado es el lote 58, que solo tiene 2,9 trillones de pies cúbicos de reservas probada, y su pregunta es ¿Cómo se va a hacer un gaseoducto, si no se sabe cuánto de gas natural se cuenta para poder transportar? Si se quiere ser eficiente se debería llegar a los 10 trillones de pies cúbicos; asimismo ¿será conveniente volver a invertir en un gaseoducto que no tiene gas asegurado para transportar? Y la segunda pregunta está referido al arbitraje internacional que tiene Odebrecht contra el Estado peruano, a través del cual requiere recuperar la versión fallida de unos 2 mil millones de dólares por la construcción trunca del gaseoducto; la tercera pregunta es por los tubos que el Estado peruano está cuidando y que Odebrecht ha generado un gasto de 172 millones de soles a todos los peruanos.

Manifestó, que no está en contra del entusiasmo del ministro de Energía y Minas en que ponga en marcha el gaseoducto del sur, lo principal es contar con la cantidad de gas natural necesario para hacer eficiente el uso del ducto; por lo que hay que pedir la información necesaria al ministro de Energía y Minas en el más breve plazo.

- El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** (FP), dijo que además de la información que solicita la congresista Paredes Castro también es importante solicitar una aclaración sobre el tema del gaseoducto sur peruano y pidió que se invite al ministro de Energía y Minas, a fin de que explique la situación del contrato que se acaba de suscribir entre PERUPETRO y PETROPERÚ, con respecto al Lote 192, donde PETROPERÚ no tiene un socio establecido para la operación y explotación del lote y, qué es lo que PETROPERÚ piensa hacer, porque cada vez que entra en crisis el Estado tiene que inyectar dinero, como fue, últimamente, de 2,550 millones de dólares directamente, y es un dinero que no va devolver. Y ¿qué actitud va a tomar PERUPETRO en el caso del Lote 8 que está dejando PLUSPETROL NORTE, y qué va a suceder con esto, si es que también le van a dar a PETROPERÚ? Porque fue quien contaminó esa zona y los nativos están muy disgustados.
- La congresista **MARGOT PALACIOS HUAMÁN** (PL), informó sobre la semana de representación con temas vinculados con la Comisión, como es conocido la explotación del gas de Camisea está en La Convención en departamento del Cusco, esta explotación es una d las más importantes del continente americano; sin embargo, están solicitando que baje el costo de los balones de gas, que están por encima de los 80 y 90 soles por balón de gas de 10 Kg.

Seguidamente mencionó, que estos territorios por donde recorren los ductos tienen encarecidos los precios, además, de presentar irregularidades en los contratos de servidumbre, el derrame de gas que contamina son: tierras, ríos, ríos como en la zona de Pacobamba, Tocate y Huayrapata; señaló asimismo, que en la semana de representación pudo tomar nota que los concesionarios de esta zona por donde se traslada este gas natural, en especial los de la zona de Chiquinquirca, quienes demandan ante la empresa concesionaria un tratamiento especial sobre la posesión de la 14 Has. de propiedad de este anexo, porque la empresa TGP viene usufructuando de manera ilegal porque sus comuneros y autoridades fueron obligados a firmar documentos sin previa asesoría.

Pide que la Comisión realice el seguimiento de la firma de acuerdos, 17 puntos desde 2017, que aún no han sido cumplidos en los lugares donde ha estado la empresa Transportadora de Gas Natural TGP.

ESTACIÓN PEDIDOS:

- La congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO** (BMCN), mencionó el Informe de Orientación N° 002-2023 de OCI, 4654 de la Contraloría General de la República, señalan que no se han evidenciado acciones concretas por parte de PERUPETRO para asegurar la sustitución oportuna de nuevos contratos petroleros ante el próximo vencimiento de contratos en cuatro lotes ubicados den Talara, Piura, entre octubre y noviembre del 2023, referidos a los lotes petroleros 1, 5, 6 y 7,

contratos que vencerán entre el 5 y 21 de octubre de 2023, y el lote Z 2B, cuyo contrato tiene como vencimiento el 15 de noviembre de 2023.

Dijo que, en ese sentido, ha presentado el Proyecto de Ley 4033/2022-CR, que busca establecer un marco legal para que PETROPERÚ realice exploraciones o explotación en las áreas que corresponde a los yacimientos de los lotes 6, 7, Z 2B y 10, proyecto de ley que está la espera de la opinión de PETROPERÚ y del Ministerio de Energía y Minas, por lo que solicita se reitere el pedido de opinión técnica a estas entidades con la finalidad de que la Comisión pueda dictaminar esta propuesta legislativa para que PETROPERU pueda asumir estos lotes petroleros.

- La congresista **MARGOT PALACIOS HUAMÁN** (PL), solicitó que para la próxima Sesión se invite a los comuneros de Chiquirtinca, distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, a fin de que expongan sus reclamos frente a los atropellos que vienen recibiendo por parte de la empresa TGP, porque los compromisos que se firmaron en un acta en el año 2017 no se cumplen hasta la fecha.

El **presidente** manifestó que se enviarán los documentos correspondientes a los comuneros de Chiquirtinca.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

INFORME DEL SEÑOR MAGNO GARCÍA TORRES, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE ELECTRO ORIENTE S.A., RESPECTO A LA “SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA LÍNEA DE TRANSMISIÓN PONGO DE CAYNARACHI, EN YURIMAGUAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, Y DEL CONTRATO CON LA EMPRESA GENT RENT”.

El **presidente** saludó al señor **Magno García Torres**, presidente del Directorio de Electro Oriente S.A. y a su equipo técnico: Ing. Roberto Da Cruz Gouvea, gerente general, Ing. Freddy Bastidas, gerente de Obras Pongo de Caynarachi, Ing. Roger Castrillo, gerente de Proyectos, Ing. Jorge Farro, gerente de Operaciones y al Abg. Nilton Chávez Morillas, jefe de Asesoría Legal, a quienes les dio la bienvenida y la invitación se hizo a pedido de la congresista Rosio Torres Salinas, para que el señor García Torres en su condición de presidente de Electro Oriente, brinde información respecto a la situación actual de la obra línea de transmisión Pongo de Caynarachi en Yurimaguas, departamento de Loreto, y situación del contrato con la empresa Gent Rent. Dejando en uso de la palabra al señor García Torres.

El Señor **Magno García Torres**, luego de presentar el saludo de nombre de Electro Oriente a los miembros de la Comisión, manifestó que presentará el informe del Proyecto de Instalación de la Línea de Transmisión 60 KV del Pongo Caynarachi, Yurimaguas de la Región Loreto.

Señaló que este proyecto tiene por finalidad mejorar la calidad de servicio que presta Electro Oriente a la ciudad de Yurimaguas, que actualmente se encuentran en el 37% de avance y tiene 52 Km, y en la visita que hicieron a la ciudad de Yurimaguas han verificado que ya llegó el transformador de 20 MVA que reemplaza al transformador de

7MVA, este proyecto debe culminarse en el mes de noviembre de 2023. Solicitando el permiso para que Ing. Freddy Bastidas pueda continuar con el informe.

El ingeniero **Freddy Bastidas**, informó sobre el estado situacional del proyecto de Instalación de la Línea de Transmisión 60 KV del Pongo Caynarachi, Yurimaguas y subestaciones, al respecto dijo que como monto significa aproximadamente 40 millones, con un plazo de ejecución de 600 días calendarios con la modalidad de administración directa, la obra se inició el 18 de marzo de 2022 y la culminación de la obra está programada para el mes de noviembre de 2023.

Esta obra está beneficiando a más 33 mil usuarios de Alto Amazonas y será un servicio continuo y de calidad, también para las pequeñas fábricas y emprendimientos que generen empleo para los vecinos de Yurimaguas, además del Hospital Santa Gema, la oferta actualmente es de 9.3 MW y con este proyecto la oferta será de 18 MW. Dijo que para la ciudad de Yurimaguas garantizarían 13 MVA. Esta ruta se inicia en el Pongo de Caynarachi y termina en la subestación de Yurimaguas, con trabajos de topografía, de obras civiles y con trabajadores todos peruanos. Los suministros principales que ya están en obras son: Los conductores tipa AAAC de 150 mm² y el cable OPGW como suministro completo; la Celdas de Mega Tensión y el Banco de Capacitores que están en la subestación Yurimaguas; las estructura autosoportadas; el Transformador de 20 MVA y los equipos principales para as subestaciones de Yurimaguas y Pongo.

Informó también que como obras programadas tienen los cambios de conexión de T a PI en el Pongo de Caynarachi; La Línea de transmisión de 52.45 Km, el conducto de AAAC de 150mm², en total son 174 estructuras; y la ampliación de la subestación con nuevas Bahías de llegada, transformación y la implementación de celdas, tableros de control, celda y protecciones, equipamientos de telecomunicaciones y se integrará el SEIN. Las obras que se viene realizado en estos días son: Obras civiles, obras mecánicas y los tendidos de conductores deberán esperar que las líneas estén montadas; señaló también, que al 28 de febrero tienen 37 fundaciones ejecutadas y 23 torres montadas y el avance en la subestación. Yurimaguas es de 16 buzones, 11 ya han sido construidos, la base del transformador ya está culminada y de los 87 metros de canaletas ya se han construido 57 m. lineales. Mencionó también que al mes de febrero tienen un 37.65% de avance con un leve retraso para la fecha, por las lluvias de la temporada y porque se tiene que hacer traslados a pulso por caminos de los vecinos, para cuyo efecto se tienen que arreglar los puentes de los caminos, resaltando que de 84 propiedades van a ingresar al proceso de imposición, teniendo también la autorización de 24 propietarios para que se construyan; también, que la gestión de servidumbres es muy dura, además de contar con el visto bueno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Dijo que, con la instalación de la línea de transmisión, la situación de la “Reserva Fría” será confiable y estable, porque el proyecto también contempla la continuidad del circuito en 33KV que actualmente mantiene y que se partirá en dos en el límite de Loreto y San Martín. Además, de tener un mínimo de uso y con el tiempo los funcionarios evaluarán la continuidad de esta generación y que todo el trabajo que se realiza es por el beneficio de los clientes, amigos y vecinos de Yurimaguas.

El señor **Magno García Torres**, señaló que el contrato de Genrent es derivado de un contrato de concesión que hizo ProInversión, contrato que es de generación y

considerada como Reserva Fría; Genrent es la única generadora en Loreto y como Electro Oriente tienen una reserva de 20 Megas que se utiliza cuando falla algún equipo de Genrent. Dejando en uso de la palabra al señor Jorge Farro.

El ingeniero **Jorge Farro**, manifestó que el 18 de setiembre de 2013 Genrent del Perú S.A.C. y el Estado, a través del Ministerio de Energía y Minas suscribieron un contrato para el Suministro de Energía para Iquitos y el contrato de Cesión de Crédito de suministro de energía; en lo que respecta al contrato de suministro de electricidad era atender el suministro a cargo del generador, en este caso, Genrent, en beneficio de Electro Oriente a cambio de una retribución de acuerdo a las condiciones previstas en el contrato de suministro. Y en lo que respecta a la Cesión de Créditos, dijo que define las condiciones de pago de la distribuidora a la generadora cada mes calendario, a partir de la puesta de operación comercial de la central térmica Iquitos Nueva Genrent.

Seguidamente, mencionó que como antecedente se deberían cumplir ciertos hitos para la puesta en operación comercial, que tiene un plazo de 30 meses, inicialmente, con 50 Megas a 57.7 MW; la primera ampliación de 42 meses con 60 a 69 MW y la segunda ampliación a 54 meses de 70 a 80.5 MW, con una reserva fría de 70 a 80.5 MW. Sostuvo que el MINEM y Genrent suscribieron un Acta complementaria, el 20 de marzo, donde se define el inicio de operación comercial de la Unidad Generadora G1, que fue desarrollando mediante plazos de ampliación y con el ingreso de la Central Térmica Iquitos Nueva Genrent cuenta con dos centrales generadoras térmicas, Genrent y Electro Oriente. Según los estudios de costo variable los grupos generadores de Genrent tienen un menor costo variable de combustible y de acuerdo al contrato de suministro la energía para Iquitos se mide en la barra de tensión de la afectación Iquitos. Desde el 23 de octubre de 2019 Electro Oriente tiene una potencia contratada con Genrent de 79.759 MW y Genrent a la fecha no ha comunicado ejecución de mantenimiento de los grupos electrógenos, la máxima demanda del sistema eléctrico de Iquitos es de 62.5 a setiembre de 2022.

El **presidente** agradeció la información brindada por el señor Magno García y su equipo técnico y luego invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas y observaciones.

La congresista **ROSÍO TORRES SALINAS** (APP), luego de saludar a todo el equipo técnico de la empresa de Electro Oriente que opera desde Iquitos para Loreto y San Martín, dijo que hace de conocimiento a todos los congresistas que en estos últimos años la población de Yurimaguas viene reclamando la deficiencia de la calidad de servicio de Electro Oriente, solicitando volver al sistema anterior de generación térmica como era en el 2010, cuando Yurimaguas estuvo interconectada al sistema eléctrico al SEIN, siendo la primera ciudad de Loreto en interconectarse a red eléctrica nacional. Luego de 13 años hasta la fecha no hay nada, y preguntó ¿Qué es lo que garantiza que van a culminar y cuándo este proyecto ya se está ejecutando, que yace desde hace 2 años?

Manifestó que estuvo con el Frente de Defensa del Alto Amazonas y que están solicitando al gobierno busque otra alternativa porque no hay seguridad, dado que en cualquier momento se corta el fluido eléctrico por tiempos indeterminados y es constante, ante esta demanda preguntó ¿cuál es el plazo de culminación y poner en funcionamiento el Sistema de Transmisión y qué le garantiza a la provincia? Y ¿cuál es

la potencia en la que está siendo suministrado el servicio eléctrico? Electro Oriente habiendo comprado motores nuevos en el 2014, considerando que Genrent está en la zona desde el 2017, y los motores fueron concesionados a Genrent, se entiende que quien tenía que concesionar como reserva fría es Genrent y Electro Oriente debería de estar suministrando; sin embargo, dijo que Electro Oriente no está suministrando absolutamente nada en lo que respecta a energía eléctrica en Maynas y en el informe que han proporcionado en esta Sesión indican que aún no le hace mantenimiento, entonces ¿Por qué se ha tenido que concesionar a otra empresa, cuando se tenía a Electro Oriente y cuánto le genera al Estado?

El congresista **JORGE MORANTE FIGARI** (FP), manifestó la misma preocupación de la congresista Torres Salinas en relación al tema de Genrent, que ha pasado a ser bastante oscuro, porque ese contrato se hizo para que sea una reserva fría y se ha convertido básicamente en la empresa que abastece a Iquitos con la energía dejando de lado a Electro Oriente, además de que se suponía que estaría en relación a la interconexión con el SEIN de la ciudad de Iquitos, lo que no sucedió; entonces, Electro Oriente debe dejar en claro este tema para la población de Loreto que está exigiendo mayor transparencia, indicando que le hará llegar una serie de preguntas por escrito a Electro Oriente.

Responde el señor **Magno García Torres**, dijo que el proyecto se estaría culminando en noviembre de 2023, y que en Yurimaguas hay una reserva fría contratada por el Ministerio de Energía y Minas.

El **presidente** preguntó si hubo un plazo de ejecución inicial ¿Por qué las demoras si ya son más de dos años según lo manifestado por la Congresista Torres Salinas? Y remarcó que es preocupación de esta Comisión que las obras se deben agilizar porque no solo se va a beneficiar a una familia, sino a un conjunto de ciudades que tienen la necesidad de esta energía eléctrica.

El ingeniero **Freddy Bastidas** dijo que la obra se inició el 18 de marzo de 2022, programado a 600 días calendario, y se debe culminar en noviembre de 2023; se tiene los suministros principales, que ya llegó el transformador de potencia, 132 torres en campo y el personal especializado para este tipo de trabajo.

Señaló que la demanda actual de Yurimaguas es de 7.5 MW, la oferta que se tiene se va complementando con la reserva fría, 6.3 del transformador instalado y 3 MW de la generación adicional, 9.3 MW de energía, potencia suficiente para las necesidades actuales de Yurimaguas y con este proyecto la potencia que se va a instalar es de 18 MW, 2.5 veces más de las necesidades actuales.

La congresista **ROSIO TORRES SALINAS** (APP) dijo, que según la información vertida ¿Dónde tiene previsto hacer ampliaciones de redes?, ¿es dentro de la ciudad de Yurimaguas o es propio del Proyecto que está desde el Pongo de Caynarachi a Yurimaguas?, ¿Hacia donde se están programando estas ampliaciones de redes que tiene la ciudad de Yurimaguas? ¿Y en el caso de la ampliación de alguna red en específico hacia donde se avanzaría?; además solicitó que le hagan llegar el proyecto de los 20 sectores en los que se ha ampliado las redes en Yurimaguas.

Responde el ingeniero **Roger Castellón**, dijo que Electro Oriente ha venido ejecutando en paralelo dos proyectos de inversión, uno de Pongo de Caynarachi que está en ejecución y uno culminado, el Proyecto 20 sectores Yurimaguas, que ha atendido al crecimiento de redes en Yurimaguas, propiamente dicho. El Pongo de Caynarachi contempla actividades dentro de la subestación con equipamiento que va a garantizar confiabilidad. También dijo, que están recopilando información para formular otro proyecto que es constante en el crecimiento de Yurimaguas.

El **presidente** incidió en cuanto a la pregunta del congresista Morante Figari, sobre el contrato con la empresa Genrent.

El señor **Magno García Torres**, manifestó sobre el tema de Yurimaguas, que como parte del Directorio tienen una comisión especial de seguimiento de inversiones y al proyecto Yurimaguas se le hace el seguimiento mensualmente porque es uno de los proyectos más importantes que se tiene con Electro Oriente.

El ingeniero **Jorge Farro**, dijo que hay dos regímenes, uno para el tema aislado y otro para la reserva fría, que quedaría en cuanto llegara la línea de transmisión de Moyobamba-Iquitos, mientras tanto de acuerdo al contrato firmado con el Estado peruano, a través del Ministerio de Energía y Minas con Genrent para el sistema aislado, la puesta de operación es de 30 meses, primera ampliación 42 meses y la segunda ampliación 54 meses, donde la empresa Genrent debería ser la generadora y posteriormente con el ingreso de la línea de transmisión Moyobamba -Iquitos, debía quedarse como reserva fría, lo que hasta la fecha no se dio; es por ello, que Genrent se convierte en generadora.

La congresista **ROSIO TORRES SALINAS** (APP), a nombre de Iquitos, dijo, el Estado hace un doble gasto porque quien debería generar la electricidad a los cuatro distritos metropolitanos de Iquitos debería ser Electro Oriente ¿Por qué se debería concesionar a una empresa que tenía que ser reserva fría? ¿porqué Genrent es quien se beneficia con el subsidio del combustible?; asimismo, ¿en qué condiciones continuará la situación de Genrent?, ¿Cuándo Electro Oriente va a tomar nuevamente la generación? ¿Por cuánto está concesionando el Estado a la empresa Genrent?

Responde el abogado **Nilton Chávez**, dijo que se debe tener presente el marco jurídico relacionado a dicho contrato, derivado de un acuerdo de ProInversión, y a través de ese contrato se genera el contrato de concesión, donde Genrent es la empresa que dentro del marco es quien establece las reglas para la concesión de despacho de generación eléctrica. Electro Oriente tiene participación de generación con reglas de despacho definido por el propio contrato de concesión.

El **presidente** agradeció la participación del señor Magno García Torres y su equipo técnico, invitándolos a abandonar la sala en el momento que lo consideren conveniente.

DEBATE Y APROBACIÓN DE LA OPINIÓN CONSULTIVA 01-2022-2023-CEM/CR RESPECTO DE LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30130, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRIORITARIA EJECUCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DE LA REFINERÍA DE TALARA PARA ASEGURAR LA PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y LA

SALUD PÚBLICA Y ADOPTA MEDIDAS PARA FORTALECER EL GOBIERNO CORPORATIVO DE PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. SOLICITADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

El **presidente** refirió que esta comisión recibió de la Oficialía Mayor, por acuerdo del Consejo Directivo el Oficio 041-2022-2023, delegando a la Comisión de Energía y Minas atender el Oficio 626-2022 de PETROPERÚ, para que se interprete lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30130. Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adoptar medidas para fortalecer el gobierno corporativo de PETROPERÚ.

Dijo también que, en noviembre del 2022, en la Novena Sesión Ordinaria aprobó que el Grupo de Trabajo de Hidrocarburos sería el que elabore un informe para presentar al Pleno de esta Comisión, a fin de ser sustentado, debatido y aprobado, la misma que sería la opinión consultiva ante el Consejo Directivo, por lo que con los oficios 297 y 812-2022-2023-CEM/CR dirigidos al Congresista Jorge Alberto Morante Figari, Coordinador del Grupo de Trabajo de Hidrocarburos se le encargó esa labor proponiéndole el plazo hasta el 13 de febrero del presente año, en tal sentido, solicitó al congresista Jorge Alberto Morante Figari, para que presente el informe correspondiente.

El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** (FP) dijo que recibió los oficios señalados y que el Grupo de Trabajo ha venido estudiando, elaborando y buscando más información porque todo el tema vinculado a PETROPERÚ y a la ejecución de la Refinería de Talara, sobre todo el lote 192 y demás, implica un estudio bastante pormenorizado ya que PETROPERÚ en virtud al informe de la Contraloría de la República, supuestamente hay falta de claridad frente a la norma por lo que solicita un último plazo hasta la próxima sesión, para poder sustentar con mayor detalle.

El **presidente** aceptó el plazo solicitado por el coordinador del Grupo de Hidrocarburos posponiéndose la sustentación para la próxima sesión.

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE INSISTENCIA A LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1107, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL ASÍ COMO DEL PRODUCTO MINERO OBTENIDO EN DICHA ACTIVIDAD, A FIN DE AUTORIZAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MINEROS A LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA (REINFO) U OTROS REGISTROS. (DERIVADO DEL PROYECTO DE LEY 2742/2022-CR).

El **presidente**, manifestó que esta propuesta, iniciativa del congresista Eduardo Salhuana Cavides, fue aprobada por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria del 16 de noviembre de 2022, con el texto sustitutorio: *Ley que modifica el Decreto Legislativo 1107, Decreto Legislativo que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así*

como del producto minero obtenido en dicha actividad, a fin de autorizar la comercialización de productos mineros a los proveedores que se encuentran inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) u otro registros. Aprobado en la Sesión del Pleno del Congreso de la República el 5 de enero de 2023, con 95 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones. Exonerándose de la segunda votación.

Manifestó también, que la Autógrafa de la Ley que fuera enviada el Poder Ejecutivo el 20 de enero del presente, fue observada por la Presidenta de la República en uso de las facultades que le confiere el artículo 108 de la constitución Política, mediante Oficio 033-2023-PR, remitido el 9 de febrero pasado, fecha en la cual esta Comisión asume nuevamente competencia para emitir su pronunciamiento.

El Poder Ejecutivo Observa La Autógrafa de Ley bajo análisis, modifica el artículo 11 del Decreto Legislativo 1107, incluyendo *la constancia de inscripción en el REINFO*, en la redacción del literal “A” de dicho artículo, como datos mínimos del proveedor que todo adquirente de productos mineros debe verificar; al respecto el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio, refiere que *no emite constancias de inscripción del REINFO*, porque la información contenida en el mencionado registro se encuentra en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento del numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto Supremo 018-2017-EM.

Por tal razón el Poder Ejecutivo propuso la modificación el artículo 11, en el numeral “A”, solo debe considerar *el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) en estado vigente*.

Manifestó que el equipo técnico de la Comisión luego del análisis a las observaciones del Poder ejecutivo recomendó colegir los siguiente:

PRIMERO: Recomendó retirar la frase: *la constancia de inscripción*. y

SEGUNDO: No se ha pronunciado sobre la frase: *otros registros similares*.

Con relación a la constancia de inscripción dijo que el Ejecutivo tiene la razón y que mediante el Decreto Supremo 018-2017-EM se estableció disposiciones complementarias para **la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos** en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral, que en su artículo 3, se crea el REINFO, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1293, así mismo, en este decreto supremo se estableció las condiciones de su ingreso y las causales de su exclusión.

Por otro lado, se ha verificado que el REINFO es de acceso público a través del portal institucional del Ministerio de Energía y Minas, conforme lo establece el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto Supremo 018-2017-EM.

Si bien se pudiera inferir que, *es un derecho de todo administrado, en este caso de los mineros informales, recibir una constancia de inscripción al REINFO*, como consecuencia de iniciar un procedimiento administrativo conducente a la emisión de un acto administrativo; además, dijo que, todo acto administrativo se debe expresar por escrito, o en todo caso,

por medios digitales, puesto que, el resultado de estar inscrito en el REINFO *los exime, a los mineros informales, de responsabilidad penal por el delito de minería ilegal, más aún, si es que el minero informal está en permanente fiscalización y evaluación, porque, si no cumplen con las obligaciones establecidas, la inscripción en el REINFO sería suspendida de forma automática y temporal.*

También dijo que se puede afirmar que en la administración pública no hay sistemas informáticos 100% disponibles, es decir, no tenemos certeza de que el servicio de consulta del REINFO está disponible los 365 días del año para responder a una solicitud realizada por algún usuario. No existe evidencia de que el sistema que soporta al REINFO sea de alta disponibilidad, que asegure un alto nivel de rendimiento operativo durante un período de tiempo determinado.

No obstante, sin perjuicio de lo señalado, La Comisión de Energía y Minas propone *ALLANARSE* a la observación del Poder Ejecutivo, *en este extremo*, puesto que el REINFO fue creado, entre otras cosas, *como único acto por el cual se da inicio al Proceso de Formalización Minera Integral*, además, *orientado a la simplificación de los mecanismos administrativos* para dicha formalización, consecuentemente, se procederá a adecuar el texto de la Autógrafa de Ley, eliminando la frase *LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN*.

También mencionó otros registros similares:

Dijo que el Poder Ejecutivo en su observación no hizo referencia ni comentario alguno a esta frase; no obstante, en el texto propuesto no lo incluye, por lo tanto, se colige que no considera necesario referirse en la norma *a otros registros similares al REINFO*.

En relación con este extremo de la observación, debemos llamar atención a lo informado por la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, según Oficio 670-2022-MINEM, quien refirió que, en cuanto a proponer incorporar al REINFO en estado vigente como uno de los sistemas informáticos que deben ser consultados a efectos de verificar el origen del producto minero en cumplimiento del artículo 11 del Decreto Legislativo 1107. Al respecto, *señaló que el mencionado REINFO se encuentra supeditado a la vigencia del proceso de formalización minera, cuyo plazo culmina el 31 de diciembre de 2024*, conforme lo dispone el artículo 6 del Decreto Legislativo 1293 modificado por el artículo 2 de la Ley 31388, Ley que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral. Indicando que se debería extraer dos conclusiones:

Primero: Que existen otros sistemas informáticos que registran a los mineros que se encuentran inmersos en el proceso de formalización; y,

Segundo: Que el REINFO está supeditado a la vigencia del proceso de formalización minera, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Señaló que ante estas dos situaciones, la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, recomendó a la Comisión de Energía y Minas que, considerando que la aplicación del artículo 11 del Decreto Legislativo 1107 no está condicionado al plazo del proceso de formalización minera integral, *se utilice un término con alcance más general*, para referirse a aquellos sistemas informáticos que deben ser

consultados por los adquirentes en cumplimiento del literal “A” del artículo 11 del Decreto Legislativo 1107.

En tal virtud la Comisión propuso el texto plasmado en la Autógrafa de Ley, considerando también que se consulte *a otros registros similares en estado vigente*, no debiendo supeditarse al 31 de diciembre de 2024, ni solamente en la verificación de inscripción en el REINFO, sino también en los demás sistemas informáticos existentes. Por lo que la comisión recomienda la *INSISTENCIA* de la autógrafa de la Ley.

Por todo lo expuesto, la Comisión de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, el artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República incorporado con Resolución Legislativa del Congreso de la República 003-2022-2023-CR, respecto a las observaciones del Poder Ejecutivo, recomienda la **INSISTENCIA** en la Autógrafa de Ley que propone la Ley que modifica el decreto legislativo 1107, Decreto Legislativo que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal así como del producto minero obtenido en dicha actividad, a fin de autorizar la comercialización de productos mineros a los proveedores que se encuentran inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) u otros registros.

Luego de la sustentación, el **presidente** solicitó que el Secretario Técnico muestre en la pantalla el texto de la *INSISTENCIA* de la Autógrafa de la Ley:

Los datos mínimos a verificar serán los siguientes:

- a) RUC, razón social nombre y apellido, así como documento de identidad, domicilio real del vendedor del mineral, Código único de Concesiones y su vigencia de donde proviene el mineral, Autorización de explotación y, de ser el caso, el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) o de otros registros similares, en estado vigente

Luego de la lectura del texto de la *INSISTENCIA*, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, observaciones o sugerencias.

El congresista **EDUARDO SALHUAN CAVIDES** (AAP), luego de saludar a los miembros de la comisión manifestó que le parece muy bien y que el tema preciso del Proyecto de Ley se trata estrictamente de incorporar el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), o sea lo que estén en el REINFO como uno de los requisitos para que puedan vender el oro, los productores mineros en proceso de formalización, dijo que la Ley se dio en el 2012 cuando el REINFO no existía, por consiguiente los que están en el REINFO pueden explotar, trabajar, operar, pero no pueden vender formalmente su oro, por el vacío legal que hay que llenar, y lo que esta norma es considerarlo como uno de los requisitos, el registro en el REINFO, y de esa manera se incorporan al circuito formal de la economía, solicitando el respaldo de los miembros de la Comisión.

No habiendo más intervenciones sobre el dictamen de **INSISTENCIA** a las Observaciones de la Presidenta de la República a la Autógrafa de la Ley derivada del **Proyecto de Ley 2742/2022-CR**, el presidente puso a votación la propuesta, con las

modificaciones aprobadas en la presente sesión, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de los señores congresistas: *Ilich Fredy López Ureña (AP)*; *Diego Bazán Calderón (AvP)*; *Rosio Torres Salinas (APP)*; *Eduardo Salhuana Cavides (APP)*; *Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL)*; *Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN)*; *Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN)*; *Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP)*; *Jorge Carlos Montoya Manrique (RP)*; *Luis Kamiche Morante (PD)*; *Jeny López Morales (FP)*; *Jorge Alberto Morante Figari (FP)*; *Jorge Samuel Coayla Juárez (PB)*; *Héctor José Ventura Ángel (FP)*; *Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P)*; *Margot Palacios Huamán (PL)* y *Jorge Flores Ancachi (AP)*.

Presentaron licencia los siguientes señores congresistas: *Alfredo Pariona Sinche (PL)*; *José Enrique Jerí Oré (SP)*; *César Manuel Revilla Villanueva (FP)* y *Carlos Enrique Alva Rojas (ID)*.

PROPUESTA DE ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 4227/2022-CR, AL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4150/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3-A DE LA LEY 27510, LEY QUE CREA EL FONDO DE COMPENSACIÓN SOCIAL ELÉCTRICA”.

El **presidente** manifestó que en la Séptima Sesión Extraordinaria del 13 de febrero de 2023 se aprobó por MAYORÍA el Proyecto de Ley 4150/2022-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que suspende la aplicación del artículo 3-A de la Ley 27510, Ley que crea el fondo de compensación social eléctrica. Dictamen que se encuentra en la Agenda del Pleno, listo para su debate y aprobación.

También dijo, que dese el 17 de febrero se encuentra en esta Comisión el proyecto de Ley 4227/2022-CR, mediante el cual se propone la Ley que suspende la aplicación del artículo 2 de la Ley 31429, Ley que modifica los artículos 1, 2 y 3, e incorpora el artículo 3-A en la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica, de la autoría de la congresista Francis Jhasmina Paredes Castro, al respecto dijo que el equipo técnico, determinó que el **Proyecto de Ley 4227** posee una fórmula legal coincidente con el propuesto en el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4150/2022-CR; por lo tanto, se evidencia que ambas iniciativas tienen concordancia temática y la misma finalidad jurídica, por lo que, este proyecto de ley debe acumularse al pronunciamiento ya existente.

En ese sentido, considerando que no existe procedimiento en el Reglamento del Congreso de la República para las acumulaciones de iniciativas legislativas a un dictamen; sin embargo, los precedentes parlamentarios establecen que la acumulación se da por aceptación del presidente de Comisión a solicitud del autor de la iniciativa legislativa en la Sesión del Pleno en la cual se debate el dictamen. Además, se ha evidenciado, en el presente Período Parlamentario acuerdos de acumulación similares al que es objeto de debate, por lo que considera que el Pleno de la Comisión debe pronunciarse sobre la acumulación del Proyecto de Ley 4227 al dictamen del Proyecto de Ley 4150/2022-CR.

Concluida la sustentación de la propuesta de acumulación, el presidente invitó a los miembros de la Comisión a formular sus observaciones o recomendaciones.

No habiendo intervenciones sobre la propuesta de Acuerdo de Acumulación del **Proyecto de Ley 4227/2022-CR**, al dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 4150/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que suspende la aplicación del artículo 3-A de la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica”, el presidente puso a votación la propuesta, aprobada por **MAYORÍA**, con los votos a favor de los señores congresistas: *Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P)*; *Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP)*; *Jorge Samuel Coayla Juárez (PB)*; *Luis Kamiche Morante (PD)*; *Jeny Luz López Morales (FP)*; *Ilich Fredy López Ureña (AP)*; *Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN)*; *Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL)*; *Jorge Carlos Montoya Manrique (RP)*; *Jorge Alberto Morante Figari (FP)*; *Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN)*; *Eduardo Salhuana Cavides (APP)*; *Rosio Torres Salinas (FP)*; *Héctor José Ventura Ángel (FP)* y *Jorge Luis Flores Ancachi (AP)*. Con el voto en contra de la congresista *Margot Palacios Huamán (PL)*.

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1360/2021-CR Y 3319/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DISPONE PROMOVER LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL LITIO (LI) Y SUS DERIVADOS, Y DECLARARLOS RECURSOS ESTRATÉGICOS.

El **presidente** hizo referencia que el Proyecto de Ley 1360/2021-CR de autoría del congresista Luis Kamiche Morante por el que se propone mediante el cual propone modificar diversos artículos de la Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, para garantizar la gobernanza del litio declarado como recurso estratégico para el desarrollo nacional y el Proyecto de Ley 3319/2022-CR, del congresista Jorge Luis Flores Ancachi, que propone lo siguiente:

- Primero. - Modificar la **Ley 31283**, Ley que declara de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación e industrialización del litio y de sus derivados; para **declarar al Litio como recurso estratégico**;
- Segundo. - Priorizar las actividades de exploración, explotación e industrialización del Litio y sus derivados en el territorio nacional;
- Tercero. - Priorizar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológicos en el Litio y sus derivados, involucrando a las universidades; y
- Cuarto. - Propone la participación del Estado en la etapa de industrialización del Litio y sus derivados.

Informó también que la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, en su sesión del 14 de diciembre del 2022, acordó por mayoría el archivamiento del Proyecto de ley 1360/2021-CR, *porque esta iniciativa contraviene la norma constitucional referida a los recursos naturales y porque gira entorno a un concepto inexistente en la legislación nacional refiriéndose a “recursos estratégicos”.*

Dijo que debido a que ambas iniciativas legislativas guardan concordancia temática y que ambos proyectos abordan propuestas respecto al litio es que se procedería a su acumulación; no obstante, las opiniones desfavorables de la Presidencia del Consejo Ministros, del Ministerio de Energía y Minas y del INGEMMET porque el sector minero ya cuenta con un marco normativo para la actividad minera y no habría necesidad de emitir una ley para hacer distinción al Litio y promover su exploración, explotación e

industrialización, comercialización. Esta Comisión considera que el Congreso de la República tiene mucho que aportar sobre el Litio.

Ante la pregunta ¿qué es lo que hizo el Poder Ejecutivo desde el año 2017 cuando se empezó a concesionar miles de hectáreas en Puno para realizar actividades referidas al litio, uranio, entre otros minerales?

Expresó también, que en la Décima Sexta Sesión Ordinaria llevada a cabo por esta Comisión, el Viceministro de Minas afirmó categóricamente “Que el Perú no tiene reservas confirmadas de Litio” y que el país no aparece ni en las estadísticas mundiales respecto al Litio. Los funcionarios tanto del MINEM y el INGEMMET, afirmaron que:

- El Ministerio de Energía y Minas no cuenta con información respecto a reservas de litio en el Perú.
- La Dirección General de Minería no ha autorizado el inicio de actividad minera alguna de exploración, explotación ni beneficio de litio, esto, según estos funcionarios, debido a que nadie lo ha solicitado.
- Y para el colmo, refieren que, para contar con reservas probadas, se requiere efectuar la actividad minera de exploración; es decir, incrementar el número de proyectos de exploración.
- Y para demostrar la ineficiencia del sector, desde julio del 2021, el Poder Ejecutivo no ha podido reglamentar la única Ley respecto del Litio, es decir a la Ley 31283, norma que fuera aprobada por **INSISTENCIA** del Congreso de la República, pues para el Ejecutivo, en su momento, también refería que era innecesaria.

Dijo, además que, respecto a la intervención del Estado en la actividad empresarial, específicamente en el litio, se limitaron a referir lo establecido en la Constitución Política. En otras palabras, que la industrialización del litio debería ser resuelto por agentes libres del mercado, es decir, por la inversión privada.

El problema que se pretende resolver con las iniciativas legislativas es que desde noviembre del 2017 se anunciaba en los medios periodísticos el descubrimiento de un importante yacimiento de litio en el departamento de Puno. Para el año 2021 ya se refería que, el proyecto Macusani se encamina a convertirse en la mina de litio más grande, no solo de Sudamérica, sino del mundo.

Justamente, para confirmar estas aseveraciones, se convocó al gerente general de Macusani Yellowcake, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria y anunció que los recursos descubiertos en las labores de exploración, a diciembre del 2018, ascendían a 4.7 millones de toneladas de carbonato de litio. Esta cantidad ubicaría al proyecto Falchani en el sexto proyecto más grande de su tipo en el mundo, mencionando que AMERICAN LITHIUM, único proyecto de litio en el Perú, controla 910 kilómetros cuadrados en el distrito más grande de litio y uranio no explotado en el mundo, la misma que queda en Puno.

El gerente general de Macusani Yellowcake, se atrevió a cuantificar el valor de dichas concesiones, refiriendo que, en estos momentos la tonelada de Carbonato de Litio supera los **72,000 dólares**, si multiplicamos los 4.7 millones de toneladas de Carbonato de Litio por 72,000 dólares, el valor de este yacimiento, *in situ*, valdría alrededor de **350 billones de dólares**, suma astronómica de lo que representa nuestros recursos naturales.

El problema es que desde julio del 2021 tanto el Ministerio de Energía y Minas con el Ministerio del Ambiente no han logrado emitir las respectivas autorizaciones para que AMERICAN LITHIUM inicie oficialmente sus actividades de exploración y, posteriormente, sus actividades de explotación

Esta comisión prefiere concluir en que hace falta perfeccionar la normativa de autorizaciones para la emisión de los certificados ambientales y que pueda emitirse a tiempo sin dilaciones. También se formó un grupo de trabajo para la reglamentación de la Ley 31283 con interesantes conclusiones, entre ellas:

- En la revisión realizada sobre las reservas mundiales de Litio, no encontraron datos respecto de lo que ocurre en Perú.
- Los resultados de los estudios de prospección de Litio en el Perú realizados en los años 2018 y 2019 por el INGEMMET mostraron que el mayor potencial geológico minero del Litio se encuentra en las regiones de Puno y Cusco.
- Actualmente, la empresa canadiense American Lithium tiene el Proyecto Macusani con 23,995 toneladas métricas de carbonato de Litio, con una vida útil de la mina de diez años.
- Si bien la exploración y la explotación del litio se realizan al amparo de la legislación nacional contenida en diversa normativa, **es necesario promover normas que incentiven la inversión en litio y sus derivados**. Por ejemplo, este Grupo de Trabajo ha planteado la modificación de la Ley de IGV y del Impuesto Selectivo al Consumo, para exonerar de estos impuestos a algunos productos derivados del litio, como lo son el carbonato de litio, baterías de Litio y el reciclaje de baterías, entre otros, pero que sean producidas localmente, es decir, **promover su industrialización en nuestro país**.
- Además, se ha planteado una serie de acciones orientadas a la investigación científica y tecnológica del litio, para fortalecer nuestras capacidades en las siguientes líneas de investigación: aseguramiento de la provisión de litio, industrialización del litio, infraestructura de recarga de baterías y mejoras para el rendimiento de las baterías y su reciclaje.

Recomendaciones del Grupo de Trabajo:

- Que el INGEMMET continúe con los estudios de prospección del litio.
- Que las autoridades competentes mantengan la vigilancia sobre los impactos de la actividad minera del litio en el medio ambiente, con especial interés cuando esté asociado con uranio.
- Resulta necesario **formular y aprobar incentivos tributarios que permitan crear en un mediano plazo una industria del litio en el país**.
- Que el Poder Ejecutivo apruebe las normas necesarias para la optimización de los procedimientos de certificación ambiental para los proyectos de exploración y explotación del litio; así como, de los incentivos tributarios para la inversión en productos derivados del litio.

Con todas estas evidencias, queda claro que, como país, en la región, estamos perdiendo una valiosa oportunidad de sumarnos rápidamente a ser productores de litio y de sus

derivados, pero sobre todo impulsar su industrialización, tal como lo vienen realizando nuestros países vecinos, por ejemplo: Argentina, declaró al Litio Recurso Estratégico; Chile, se crearía una empresa Nacional del Litio; y México emitió un decreto para la creación de una empresa nacional del Litio.

Con todos estos antecedentes la Comisión de Energía y Minas Propone:

PRIMERO: Reemplazar la Ley 31283, Ley que declara de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico, la exploración, explotación e industrialización del litio y de sus derivados, por una nueva ley del litio, la misma que deberá considerar la materia anteriormente regulada, derogando la Ley 31283, con lo que nos permitiría seguir avanzando a una legislación y regulación coherente con las necesidades actuales respecto al litio y su necesidad de promover su industrialización.

Por otro lado, si bien la Ley 31283 es una ley declarativa, luego de la evaluación realizada, la Comisión considera que la nueva ley deberá considerar características de una ley ordinaria, es decir, emitir disposiciones para su cumplimiento respecto a la exploración, explotación e industrialización del litio y sus derivados. En esa línea se propone como título: *LEY QUE DISPONE PROMOVER LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL LITIO Y SUS DERIVADOS, Y DECLARARLOS RECURSOS ESTRATÉGICOS.*

SEGUNDO: Se incluirá un artículo estableciendo que la presente ley tiene por objeto promover la exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio y sus derivados en el territorio nacional, garantizando su desarrollo sustentable, así como declararlos recursos estratégicos.

TERCERO: Se incluirá un segundo artículo estableciendo que, las actividades de exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio y sus derivados, realizadas en territorio nacional, garantizan su desarrollo sustentable.

CUARTO: Considerando que el país cuenta con un instituto público de investigación, me refiero al INGEMMET, esta presidencia considera que este organismo técnico especializado deberá priorizar el desarrollo de la prospección, investigación, desarrollo tecnológico e innovación del litio y su cadena de valor, orientadas a determinar las zonas prospectivas del litio y otros elementos asociados; así como, la caracterización mineralógica, geoquímica y geometalúrgica del litio y sus elementos asociados, requeridos para la elaboración de baterías de ion de litio.

Se considera que esta disposición es relevante porque fomentará la investigación aplicada. Esto, con la finalidad generar las capacidades científico-técnicas de nuestros investigadores y, además, de generar nuevo conocimiento sobre el litio y sus derivados.

QUINTO: Considerando que el ente rector de la ciencia, tecnología e innovación en el país es el CONCYTEC, esta presidencia considera pertinente que este organismo técnico especializado debe involucrarse también en los propósitos de la industrialización del litio, disponiendo para ello que CONCYTEC promueva la investigación científica y tecnológica en el conocimiento de la ocurrencia del litio y los métodos eficientes para su aprovechamiento, así como, de sus usos y aplicaciones; asimismo, a través de sus programas, deberá financiar estudios doctorales de investigadores que aporten soluciones para la industrialización del litio, su aprovechamiento, sus usos y sus

respectivas aplicaciones; puesto que, a entender de la Comisión, las universidades no estarían considerando la posibilidad de impulsar la formación de este tipo de investigadores, respaldados en la autonomía universitaria.

SEXTO: Otro de los aspectos relevantes y fundamentales es que las entidades involucradas requieren de financiamiento, en esa línea, al Parlamento solo le queda establecer que, las disposiciones de la presente ley se financiarán con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

SÉPTIMO: Tomando como base lo establecido en la Ley 31283, donde sólo se declara que la comercialización del litio y de sus derivados constituyen recursos estratégicos para el desarrollo del país; es decir, a la fecha, solo la comercialización y los derivados del litio tienen la condición de recursos estratégicos. **Sin embargo, para esta presidencia, esta declaración está incompleta, pues no se estableció de manera clara y precisa que el mineral Litio constituye también un recurso estratégico para el país,** puesto que, si los derivados de un recurso tienen la condición de recurso estratégico, consecuentemente, el propio recurso que origina dichos derivados también debería tener la misma condición.

OCTAVO: En una segunda disposición complementaria final, se incluirá lo dispuesto en la Ley 31283, que declara de interés nacional la exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio (Li) y sus derivados en el territorio nacional. Por otro lado, se considera relevante que el Poder Ejecutivo debe evaluar exhaustivamente la necesidad de la creación, construcción e implementación de una planta nacional de litio (Li), con sedes en los departamentos de Puno y Arequipa, para la producción de pilas, baterías y otros productos, con criterios de responsabilidad ambiental, social y de competitividad, con la finalidad de atender y abastecer el mercado nacional e internacional, para ello, en la misma disposición complementaria final, será declarado este propósito de interés nacional, quedando expedito el Ejecutivo para pronunciarse al respecto.

Ahora, resulta pertinente preguntarse **¿Por qué una Planta Nacional de Litio en el Perú?** La literatura científica y el Grupo de Trabajo del Poder Ejecutivo coinciden respecto del potencial que representa la extracción e industrialización del litio en nuestro país, mencionando solo dos razones de esta necesidad: Se necesita baterías de litio para consolidar la electromovilidad y, además, se necesita las baterías de litio para afrontar con éxito la transición energética para nuestro país y reducir la dependencia de los combustibles fósiles. Estas son dos razones fundamentales para impulsar una Planta Nacional de Litio en el Perú, en todo caso, habilitar facilidades para que las empresas privadas puedan instalar plantas de litio en el país, de pronto, bajo un modelo de asociación público-privado, incorporando nuevos concepto vigentes, como lo es el de valor compartido, asociándose con empresas que hagan manufactura de litio, permitiendo la participación activa de las universidades, a través de sus investigadores, ingenieros y, además, de nuestros técnicos.

NOVENO: La Comisión es consciente de que esta norma no debería ser ineficaz, sin considerar disposiciones concretas, en ese sentido, se dispondrá en una disposición complementaria final que, en el marco de la declaratoria de interés nacional establecida, el Poder Ejecutivo dictará medidas para optimizar el procedimiento de certificación

ambiental de los proyectos de exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio (Li) y sus derivados, en armonía con la protección ambiental y el interés de la nación; asimismo, aprobará incentivos tributarios para la industrialización y comercialización del litio y sus derivados y evaluará la formulación del proyecto de ejecución de la referida planta nacional de litio, incluyendo el uso de energías renovables, que garantice la industrialización del litio y ser competitivos a nivel internacional.

DÉCIMO: Considerando que la nueva ley del litio requiere de disposiciones complementarias para su implementación, es necesario disponer que el Poder Ejecutivo emita su reglamentación.

Finalmente dijo que se dispondrá la derogación de la Ley 31283, Ley que declara de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación e industrialización del litio y sus derivados.

Habiendo culminado la sustentación, el presidente pone a consideración del Pleno de la Comisión el dictamen favorable., invitándoos antes a emitir sus preguntas, aportes u observaciones.

Intervinieron los congresistas *Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P)*; dijo que hubo falta de criterio para este dictamen. Pido que vuelva al equipo técnico; *Jorge Alberto Morante Figari (FP)*; dijo que en la misma línea del congresista Bazán Calderón, en que en la exposición se señaló a la empresa que tiene problemas para que se le aprueben los estudios y los permisos para ejecutar los trabajos. Dijo lo que toca hacer es que estas normas no sean obstructivas al desarrollo nacional, porque el Ministerio el ambiente y el Ministerio de energía y Minas lo que están haciendo es bloquear cualquier posibilidad de inversión, y dijo tal como está el dictamen, votaría en contra; *Luis Kamiche Morante (PD)*, expresó que hay varias cosas que aclarar y que anteriores presidentes no hicieron nada, dijo que invierten en México porque el Gobierno Mexicano nacionalizó el Litio, mientras que el Perú los funcionarios lo único que saben decir es “no se puede “mientras tanto los pobladores de Puno sufrirán las inclemencias del frío, porque no se hace nada para la industrialización del Litio, habiendo una empresa que quiere trabajar y el MINEM le pone muchas trabas y al final regalar el Litio, así como se está regalando el Gas de Camisea; *Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN)*; Dijo que en la sesión anterior varios congresistas propusieron cambiar la matriz productiva de un país de simple exportador de materia prima a un país con industrias y planteó, excluir de la cuarta Disposición Complementaria Final “refrendando por el titular del Ministerio de Energía y Minas”, en el marco que el texto sustitutorio recoge temas de competencia de diversos sectores, además del MINEM, MINAM, MEF, PRODUCE y CONCYTEC.

El **presidente** manifestó que en este dictamen no se está creando falsas expectativas, y como representante del departamento de Puno dijo que recibe reclamos y sugerencias sobre este tema y uno de los pedidos es la identidad con este recurso y que sea declarado estratégico, algunos se oponen a la explotación de este mineral, pero el artículo 60 de la Constitución Política, considera que solo autorizado por Ley expresa el Estado puede realizar subsidiariamente, actividad empresarial directa o indirecta por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

El Secretario Técnico pidió se precise si se aceptarían las observaciones de los congresistas Bazán Calderón y Morante Figari, a fin de que conste en el Acta. En caso de ser aceptados daría paso a un texto sustitutorio o en todo caso someter al voto tal cual está presentado en el dictamen.

El **presidente**, manifestó que esta Comisión debe aportar y escuchar el clamor de los pueblos y como representante del departamento de Puno solicitó que el congresista Bazán Calderón, aclare el caso que ha planteado.

El **congresista DIEGO ALFONSO BAZÁN CALDERÓN** (Av.P), dijo que cuestionó la creación de la empresa nacional del Litio, que considera que es anticonstitucional, se hace la modificación y si se retira esta creación, apoyaría el dictamen.

El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** (FP), manifestó que tenía otras observaciones respecto también a la exploración y explotación, que en el proyecto de ley se menciona de INGEMMET y otras entidades que se dedicarían a la exploración y explotación del Litio, en qué estado quedarían las concesiones que ya existen, si no se retiran estos puntos, estaría votando en contra., además de sugerir se mande a un cuarto de intermedio y elaborar algo más adecuado a la legislación.

El **presidente** manifestó que lo de las concesiones se tiene que respetar, además de que muchas de estas concesiones están en manos de empresarios del mismo Puno. Mencionó que existe una ley que se ha publicado anteriormente pero que no le ha dado el carácter de recurso estratégico, y que esta nueva ley lo que se quiere es impulsar este tema.

El congresista **LUIS KAMICHE MORANTE** (PD), pidió que se someta a votación este proyecto de ley porque ya es hora de dejar de ser el expendio de materia prima de los países.

El **presidente** solicita un cuarto de intermedio para reunirse con los congresistas que presentaron sus observaciones y dejar para la siguiente sesión.

La congresista **ELIZABETH SARA MEDINA HEMOSILLA** (BMCN), planteó excluir de la Cuarta Disposición Complementaria Final “refrendando por el titular del Ministerio de Energía y Minas” solicita que se considere, en texto sustitutorio.

El congresista **JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ** (PB), dijo que también el artículo 63 de la Constitución Política del Perú del Perú, señala la inversión nacional y extranjera se sujetan a las mismas condiciones, y tomar en cuenta que se debería dejar ser un país primario exportador, mencionó que también en Carumas, Moquegua hay Litio y que estado debe participar en el tema de los recursos naturales estratégicos.

El congresista **ILICH FREDDY LÓPEZ UREÑA** (AP), luego de saludar dijo que las posiciones que se presenta en los debates de la Comisión son sumamente enriquecedoras, algunos muestran su acuerdo en que el Estado debería participar en mayor medida y otros de acuerdo a su posición política están de acuerdo que el privado debería tener mayor participación más activa y otros consideran que se podría darse un mixto, porque

considerando la historia, la empresa estatal siempre fracasó porque estas empresas no tienen un dueño que cuide los intereses de los sectores. En las concesiones mucho tiene que ver las negociaciones con el Estado y que lamentablemente hubo gobernantes que prácticamente regalaron los contratos. Considera que la posición de haber dado el cuarto de intermedio es muy importante. Y considera que el Estado es un mal administrador, pero podría ser un buen socio.

El **presidente**, dijo que este dictamen queda pendiente para la próxima sesión y convocó a los congresistas que aportaron su punto de vista y también a los que no pudieron expresar su opinión en esta sesión.

SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DEL LEY 3447/2022-CR A CARGO DEL CONGRESISTA SEGUNDO MONTALVO CUBAS, EN SU CONDICIÓN DE AUTOR DE LA INICIATIVA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE ENCARGAR A OSINERGMIN NORMAR LA REGULACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS PARA LA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN LAS CONVERSIONES DE TODO TIPO DE VEHÍCULO, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LOS TALLERES DE CONVERSIÓN.

El **presidente** anunció la presencia del congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas, para sustentar el Proyecto de Ley 3447/2022-CR, mediante el cual propone encargar a OSINERGMIN normar la regulación de las características mínimas de seguridad requeridas para la instalación de gas natural vehicular (GNV), en las conversiones de todo tipo de vehículo, así como la certificación de los talleres de conversión, de su autoría, dejándole en el uso de la palabra.

El **presidente** informó que el congresista Montalvo cubas envió un mensaje, que no podrá participar porque se encuentra en otra sesión, por lo que se reprogramará su presentación.

El **presidente**, finalmente, solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 16:58 horas del 1 de marzo de 2023, se levantó la sesión.

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Presidente
Comisión de Energía y Minas

ALFREDO PARIONA SINCHE
Secretario
Comisión de Energía y Minas

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.